



Resolución Administrativa

Moquegua, 19 de septiembre del 2025

VISTO:

El Informe N° 1301-2025-DIRESA-HRM/06.6.3, de fecha 09 de setiembre del 2025, el Informe N° 195-2025-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT, de fecha 04 de septiembre del 2025; el Informe Técnico N° 011-2025-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT de fecha 04 de septiembre del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales;

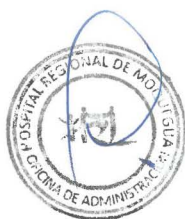
Que, mediante resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva en mención establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal c) del numeral 48.1 del artículo 48 de la mencionada Directiva, señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes el "Estado de Excedencia", la situación de un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado.

Que, la Directiva señala en el numeral 49.1 de su artículo 49 que "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";


Que, según el Art. 62 de la Directiva en mención indica: "La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad y Organización de la Entidad" y el Art. 63.2, la OCP de la Entidad u Organización propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la Transferencia y remite la documentación de la OGA para la aprobación de la transferencia; en ese contexto **EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA**, mantiene los bienes patrimoniales de propiedad del Hospital Regional de Moquegua en calidad de afectación de Uso, por la cual el Área de Control Patrimonial da opinión favorable que se proceda a la Transferencia definitiva de los bienes descritos en el "Apéndice A", que forma parte integrante del presente Informe Técnico N°011-2025-HRM/06.06.3.PAT, para lo cual se informa de los bienes descritos en el "Apéndice A", ya fueron entregados al **CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA**, en calidad de Afectación de Uso, tal como lo evidencia en el documento adjunto al presente Informe Técnico y al no contar con la infraestructura suficiente en cuanto a espacio






Resolución Administrativa

Moquegua, 19 de septiembre del 2025



en los depósitos que cuenta el HRM, para el resguardo de los bienes excedentes, es que nos vemos en la imperiosa necesidad de Transferir (31) bienes muebles patrimoniales que inicialmente se dieron en Afectación de Uso, cuyo beneficiario será **EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA**.

Que, con Informe N° 1301-2025-DIRESA-HRM/06.6.3, en referencia al Informe Técnico N° 011-2025-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT, de fecha 04 de septiembre del 2025, el jefe de la Unidad de Logística, remite a la Oficina de Administración para que evalúe y de no encontrar alguna observación se emita Acto Resolutivo donde se apruebe la baja a (31) bienes muebles descritos en el Apéndice A, a favor del **EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA**. Procedimiento que se realiza según Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO".



Que, mediante Informe N° 195-2025-DIRESA-HRM/06-06.3/PAT de fecha 04 de septiembre del 2025, el responsable del Área de Control Patrimonial, hace llegar el Informe Técnico N° 011-2025-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT de fecha 04 de septiembre del 2025, para que la Oficina de Administración evalúe y de no encontrar ninguna observación, lo apruebe y seguidamente pueda proceder a emitir acto resolutivo para dar de baja a **treinta y uno (31)** bienes muebles patrimoniales por causal de Estado de Excedencia y la Transferencia de los bienes muebles descritas en el Apéndice A, a favor del **CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA**.

Procedimiento que se realizó según Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO";

Que, con el Informe Técnico N° 011-2025-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT y sus antecedentes, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, esta dependencia cumple con emitir y remitir el presente Informe Técnico que sustenta la posible baja de bienes muebles por la causal de estado de excedencia, acompañado del Apéndice A, donde se detalla cada uno de los ítems que en el formato aparecen, para que su despacho sopesa su aprobación dentro del plazo establecido en la Ley y determine la continuidad del proceso en virtud a lo dispuesto por la Directiva mencionada. Esta Área sugiere aprobar la baja de Treinta y Uno (31) bienes muebles por causal de estado de excedencia, a efectos de ser excluidos del Registro patrimonial y contable de la Entidad, así como la transferencia de los mismos. Asimismo, para cumplir con el procedimiento deberá disponer la publicación en el portal institucional, de la Resolución de baja y la relación de los bienes calificados como EXCEDENTES de acuerdo al Apéndice A; de igual manera en un plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, deberá remitir copia de la Resolución de baja y la relación de Bienes, a la Dirección General de abastecimiento – DGA, por medio físico o virtual, para la publicación pertinente en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar el acto de administración que apruebe la Baja de los bienes muebles y la transferencia de bienes muebles a favor del **CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA**, a fin de excluirlos en los registros patrimoniales y contables del Hospital Regional de Moquegua;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR**, la baja treinta y uno (31) bienes muebles, por causal "Estado de Excedencia", Bienes Muebles con un Valor Inicial de S/. 3,692.10 (Tres Mil Seiscientos Noventa y Dos con 10/100 soles); D. Acumulada de S/. 2,887.39 (Dos mil Ochocientos Ochenta y Siete con 39/100 soles) y Valor Neto de S/. 804.71 (Ochocientos Cuatro con 71/100), a fin de excluirlos en los registros patrimoniales y contables del



Resolución Administrativa

Moquegua, 19 de septiembre del 2025

Hospital Regional de Moquegua, según anexo Apéndice A – Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. APROBAR, la transferencia de treinta y uno (31) bienes muebles a favor del **CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO DE LA RED DE SALUD MOQUEGUA**, según "Apéndice A", donde se detallan cada uno de los ítems que forman parte integrante del Informe Técnico N° 011-2025-DIRESA-HRM/06.06.3 PAT, presentado por el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística.

Artículo 3º. – DISPONER, que el Área de Control Patrimonial y la Unidad de Economía, lleven a cabo las acciones correspondientes para la exclusión en los registros patrimoniales y contables de los bienes dados de baja en la presente Resolución, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 4º. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional del Hospital Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

C.P.C. Madeleine Emilia Robles Cristobal
MAT Nº 204102
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

APENDICE A
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION	N° LOTE (2)	DETALLE TECNICO (3)									ESTADO DE CONSERVACION (4)
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR INICIAL	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	
1	746411010012	BANCA (OTRAS)		SIN MARCA	S/M	NARANJA		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
2	746411010020	BANCA (OTRAS)		SIN MARCA	S/M	NARANJA		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
3	746411010023	BANCA (OTRAS)		SIN MARCA	S/M	NARANJA		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
4	746411180005	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES		SIN MARCA	S/M	PROPILENO		S/S	1503020102	500.00	395.87	104.13	Regular
5	746411180013	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES		SIN MARCA	S/M	NARANJA		S/S	1503020102	480.00	332.00	148.00	Regular
6	746437790053	ESCRITORIO DE METAL		SIN MARCA	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
7	746441180024	ESTANTE DE MADERA		SIN MARCA	SIN MODELO	VERDE		SIN SERIE	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
8	746441860039	ESTANTE DE METAL		SIN MARCA	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	420.00	419.00	1.00	Regular
9	746441860049	ESTANTE DE METAL		SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO		S/S	1503020401	130.00	129.00	1.00	Regular
10	746441860113	ESTANTE DE METAL DE 2 CUERPOS		SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO		SIN SERIE	1503020401	581.40	478.54	102.86	Regular
11	746441860122	ESTANTE DE METAL DE 4 DIVISION		SIN MARCA	SIN MODELO	PLOMO		SIN SERIE	1503020401	443.70	365.08	78.62	Regular
12	746441860127	ESTANTE DE METAL DE 5 DIVISION		SIN MARCA	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	250.00	137.44	112.56	Regular
13	746449320003	MESA DE MADERA		SIN MARCA	S/M	PLOMO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
14	746463560030	MOSTRADOR DE METAL Y MADERA		SIN MARCA	SIN MODELO	BLANCO		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
15	746481870065	SILLA FIJA DE METAL		FIBERLINK	SIN MODELO	NEGRO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
16	746481870067	SILLA FIJA DE METAL		SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
17	746481870165	SILLA FIJA DE METAL		SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
18	746481870178	SILLA FIJA DE METAL		SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		S/S	1503020401	1.00	0.00	1.00	Regular
19	746481870274	SILLA FIJA DE METAL		SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO		S/S	1503020401	75.00	74.00	1.00	Regular
20	746481870326	SILLA FIJA DE METAL		SIN MARCA	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	70.00	55.38	14.62	Regular
21	746481870328	SILLA FIJA DE METAL		SIN MARCA	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	70.00	55.38	14.62	Regular
22	746481870352	SILLA FIJA DE METAL		SIN MARCA	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	75.00	51.93	23.07	Regular
23	746481870355	SILLA FIJA DE METAL		SIN MARCA	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	75.00	51.93	23.07	Regular
24	746481870359	SILLA FIJA DE METAL APILABLE		SIN MARCA	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	75.00	51.93	23.07	Regular
25	746481870422	SILLA FIJA DE METAL APILABLE		SIN MARCA	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	75.00	51.93	23.07	Regular
26	746481870426	SILLA FIJA DE METAL APILABLE		SIN MARCA	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	75.00	51.93	23.07	Regular
27	746481870437	SILLA FIJA DE METAL		SIN MARCA	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	70.00	43.12	26.88	Regular
28	746481870445	SILLA FIJA DE METAL		SIN MARCA	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	70.00	43.12	26.88	Regular
29	746481870470	SILLA FIJA DE METAL		SIN MARCA	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	75.00	44.43	30.57	Regular
30	746411010018	BANCA (OTRAS)		SIN MARCA	S/M	NARANJA		S/S	1503020102	1.00	0.00	1.00	Regular
31	746481870333	SILLA FIJA DE METAL		SIN MARCA	S/M	NEGRO		S/S	1503020102	70.00	55.38	14.62	Regular
TOTAL										3,692.10	2,887.39	804.71	



RESUMEN				
N° ORDEN	C. CONTABLE	V. INICIAL	D. ACUMULADA	V. NETO
1	1503020102	2,458.00	1,840.77	617.23
2	1503020401	1,234.10	1,046.62	187.48
		3,692.10	2,887.39	804.71